

MERIDIANO

Diario Nacional De Análisis Y Opinión

Año IX — N° 3028 Precio S/. 150,00 Presidente Fundador: Carlos Manzur Pérez Director General: Gustavo Ibáñez Ruiz Ecuador, MARTES 18 DE FEBRERO 1992

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA CAMARONERA VANCOSTA S.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía CAMARONERA VANCOSTA S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 29 de noviembre de 1991, ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, doctor Felix Alberto Bobadilla Boderó; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Matheus, mediante Resolución N° 92-2-1-1-0000159 el 22 de enero de 1992, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el N° 338 L.I. el 5 de Febrero de 1992.
- 2.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La compañía se denomina CAMARONERA VANCOSTA S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- **DOMICILIO:** El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la actividad pesquera realizada para el aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en cualquiera de sus fases: extracción, procesamiento y comercialización, así como a todas las actividades conexas contempladas en las leyes de la materia. En la fase extractiva se dedicará a la captura, cría y explotación bajo el sistema de pesca industrial de toda clase de especies bioacuáticas. En la fase de procesamiento, se dedicará a la conservación y transformación de toda clase de productos pesqueros. En la fase de comercialización ejercerá las actividades tendientes a la transportación a través de terceros, conservación, exportación de los productos antes referidos y además podrá brindar asesoría en lo tocante a esta materia. Se dedicará también a la formación, construcción y explotación de laboratorios y criaderos de toda clase de especies bioacuáticas, así como a su transformación, procesamiento y a la comercialización de los mismos. Como consecuencia de la actividad que se acaba de determinar, podrá hacer construir sus propias naves o adquirir en propiedad o arrendamiento toda clase de barcos pesqueros, instalar plantas industriales provistas de laboratorios de control de calidad, sistemas de evisceración y tratamiento de aguas, así como toda clase de instalaciones terrestres, marítimas o fluviales, para congelación, conservación, transformación y envasamiento de los productos pesqueros. Podrá asimismo celebrar toda clase de contratos de asociación de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Pesca y Desarrollo Pesquero, por lo que podrá participar como socia o accionista de otras compañías constituidas o por constituirse, pudiendo ejercer todas las actividades, comerciales y de inversión relacionada con sus objetivos. También realizará actividad mercantil como comisionista, mandatario, agente y representante de personas naturales o jurídicas. Podrá también importar redes, cañas de pescar, toda clase de artes, ingenios y artículos de pesca, lanchas, motores marinos y sus correspondientes repuestos y accesorios, alimentos para la crianza de especies bioacuáticas, antenas, equipos de radiocomunicación UHF y VHF, y en general todo lo que sea necesario para la actividad pesquera. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que tengan relación con lo antes mencionado y con las leyes ecuatorianas.
- 5.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- 6.- **INTEGRACION DE CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de S/. 1'500.000,00 en el plazo de dos años en cualquiera de las formas previstas en la Ley.
- 7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Gerente General y el Presidente. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General, necesitando autorización de la Junta General para la transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 13 de febrero de 1992

ABG. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA DE GUAYAQUIL